

сórdoba, 1 3 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 0088-090579/2011 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), Resolución N° 0485/22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Instrumento Legal se actualizó el Nomenclador Bioquímico Apross en los códigos, descripción y complejidad establecidos en su Anexo Único.

Que a fs. 282, la Dirección General de Coordinación Operativa, mediante intervención de su competencia, indica en esta instancia la modificación de lo dispuesto en el citado plexo legal, definiendo nueva modalidad de incremento del presupuesto correspondiente a la Asociación de Bioquímicos de Córdoba, el Centro de Bioquímicos de Rio Cuarto (Red Bioquímica), siendo del 10,10%, retroactivo al 1º de agosto de 2022, del 10,30% a partir del 1º de septiembre del 2022 y del 10,30% a partir del 1º de octubre de 2022.

Que a fs. 283, obra informe de la División Contratos y Convenios, exponiendo que el incremento propiciado sobre el valor del presupuesto actual del 10,10% asciende al importe de Pesos Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Setenta Mil Treinta y Tres (\$34.870.033) con vigencia desde el 1 de agosto de 2022, del 10,30% ascendiendo a Pesos Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con Cuarenta centavos (\$38.461.646,40) a partir del 1 de septiembre de 2022 y del 10,30% el que asciende a Pesos Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Ciento Noventa y Seis (\$42.423.196), desde el 1 de octubre de 2022.

Que a fs. 284/285 la Sección Legal y Técnica se expide indicando que no existe óbice legal a lo propiciado, conforme la modalidad determinada a fs. 282, correspondiendo dejar sin efecto la Resolución Nº 0485/22

Que en esta instancia, es esencial mantener el equilibrio económico prestacional entre las partes, en atención que el servicio que presta la Red Bioquímica, beneficia a la población de Afiliados de la Apross, que convierte en una prestación esencial y de vital importancia, lo que justifica que este Directorio proceda a redeterminar el presupuesto, que por tal servicio se reconoce, a los fines de su recomposición.

Por ello, las facultades conferidas por la normativa aplicable, Ley N° 9277 Artículo 26 inciso u) y lo dictaminado por la Subdirección Asuntos Legales bajo N° 1078/22.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD R E S U E L V E:

- Artículo 1º.- DEJASE SIN EFECTO la Resolución Nº 0485/22 del 27 de octubre de 2022, en virtud de los considerandos expuestos.-
- Artículo 2º.- INCREMENTASE el presupuesto total mensual asignado a la Federación de Bioquímicos de la Provincia de Córdoba, la Asociación de Bioquímicos de Córdoba, el Centro de Bioquímicos de Rio Cuarto (Red Bioquímica), en un 10,10% retroactivo al 1º de agosto de 2022, del 10,30% a partir del 1º de septiembre del 2022 y del 10,30% a partir del 1º de octubre de 2022, atento lo expuesto precedentemente.-
- Artículo 3º.- DISPONESE la liquidación a través de la Dirección de Administración y los ajustes retroactivos que correspondan en virtud de lo resuelto en el artículo anterior, como así también para que dicha Dirección realice las afectaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.-
- Artículo 4º.- INSTRUYASE a las Direcciones Generales de Coordinación Operativa y de Prestación Asistencial y Control de Gestión, a la Sub Dirección de Tecnología Información y Proceso a las Áreas de Evaluación y Control, de Comunicaciones y a la División Contratos y Convenios, con el fin de implementar lo dispuesto en la presente Resolución.-

PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese y Archívese.-RESOLUCIÓN 0.557/22 A.PRO.S.S. DIV. DESPACHO Redactó Confeccionó Controló aliela E. Fontanesi del Directorio PRO.S.S. Cr. NICOLAS CARVAJAL Presidente del Directorio A.Pro.S.S. DRA-LUCILA FERNANDA PALITASSO VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO

Artículo 5º.-